AVISO DE CAPACIDAD DISPONIBLE RELATIVA AL PUNTO 2.4 DE LA RESOLUCIÓN RES/899/2015 EN MATERIA DE ACCESO ABIERTO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

1. GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. es una Sociedad Anónima debidamente constituida en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo que mediante la Resolución número RES/224/2011, de fecha 30 de junio de 2011, la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA emitió a su favor el Título de Permiso número G/254/LPA/2011 al amparo del cual opera la Planta de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo ubicada a 413.554 metros del kilómetro 33+280.348 del FF.CC. Intercalifornias – Valle Redondo, Delegación La Presa, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, México.
2. La Planta de Almacenamiento anterior tiene una capacidad de 1,000,000 (un millón) de litros, siendo que **la CAPACIDAD DISPONIBLE para terceros adquirentes interesados en recibir el servicio de Almacenamiento de GLP AL MES DE ENERO DE 2026 es de 80,000 litros**, habida cuenta que:

    a) Por seguridad las instalaciones se ocupan a un máximo del 80% de su capacidad.
    b) GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. ocupa para sus propios fines el volumen correspondiente a 720,000 litros.

Se hace de su conocimiento lo anterior en términos del punto 2.4 de la Resolución RES/899/2015 “RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016.

Tijuana, Baja California a 27 de Julio 2026.

GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

JOSÉ TZIRANCÁMARO FIGUEROA AEYÓN
REPRESENTANTE LEGAL.